

 PLAN DE INCENTIVOS PROFUTURO 2024 CICLO 3 – AUTOFORMACIÓN PROFES FIELES UN PROGRAMA DE:  		
1. Objetivo 	Fundación Telefónica Movistar Colombia con el objetivo de promover en los docentes de Colombia la apropiación de conocimientos, habilidades tecnológicas y de innovación para el aula, quiere entregar algunos incentivos entre aquellos DOCENTES que se formen y certifiquen en los cursos de ProFuturo, de acuerdo con las siguientes condiciones de participación:	2. Vigencia  Aplica desde el 27/05/2024 hasta 30/06/2024
3. Condiciones de participación 	Podrán acceder al programa de incentivos Ciclo 3 - Autoformación, los docentes inscritos en el proyecto ProFuturo para el año 2024 que aún no tienen cursos aprobados en la vigencia indicada en el punto 2. De este documento y que cumplan con las siguientes condiciones: Condición # 1: Estar inscrito en mínimo 1 curso de la plataforma ProFuturo en la oferta de cursos modalidad Autoformación durante el año 2024. Si aún no estás inscrito, hazlo a través de nuestra página web: https://www.fundaciontelefonica.co/cursos-de-autoformacion-profuturo/ Listado de cursos que aplican para este ciclo 3 de incentivos: - Alfabetización digital - Acoso Escolar: Prevención, Detección y Actuación - Inteligencia digital - Actúa frente al cyberbullying - Makey-Makey y otras aplicaciones para usar en el aula. - Convierte a tus alumnos en Booktubers - Destrezas para una vida en paz - Dislexia en el aula - Educar en la era digital - Escape Room Educativo - Flipped Classroom - Habilidades para la vida  Condición # 2: Realizar por lo menos un curso, terminalo y certificarse entre el 27 de mayo y el 30 de Junio 2024.	
4. Tipo de incentivos y distribución 	2 Celulares (Uno por beneficiario)	5. Selección beneficiarios Fundación Telefónica Colombia seleccionará aleatoriamente 2 docentes, que se certifiquen en mínimo un curso de la oferta ProFuturo y que cumplan con todas las condiciones de participación aquí definidas, entre el 27 de mayo y el 30 de junio 2024.
6. Comunicación de los resultados	La comunicación de los resultados se realizará mediante redes sociales de la Fundación Telefónica Movistar y directamente a los beneficiarios. Se contactará a los participantes que hayan cumplido con el 100% de los requisitos, a través del correo electrónico registrado en la plataforma ProFuturo, para confirmación de datos. De no obtener respuesta en un término de 5 días calendario se hará la selección de un nuevo beneficiario, con quién se hará el mismo proceso de verificación y comunicación. Se entregará solamente un incentivo por beneficiario.	
7. Políticas Generales 	Las siguientes son las políticas sobre las cuales se hará la verificación de cumplimiento de requisitos y asignación de los incentivos ciclo 3 - Autoformación. 7.1 Los docentes deberán: • Tener su usuario activo en la plataforma ProFuturo durante el año 2024. • Estar inscrito y certificado mínimo en un curso de la plataforma ProFuturo entre el 27 de mayo y el 30 de junio 2024. • Cumplir con todas las condiciones de participación definidas en el presente documento. 7.2 Una vez cumplida la vigencia de esta actividad, Fundación Telefónica Movistar Colombia realizará la selección y verificación de los requisitos anteriores y de ser necesario solicitará el envío de información adicional para corroborar la identidad del beneficiario y el cumplimiento de los requisitos. 7.3 Se entenderá que todos los docentes al decidir hacer parte de este programa de incentivos, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento de términos y condiciones. 7.4 Los beneficiarios no podrán redimir el incentivo por dinero efectivo. 7.5 Los menores de edad no podrán participar en esta actividad. 7.6 Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de participar en el plan de incentivos ProFuturo, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada que se identifique, implica la no entrega del incentivo. 7.7 Una vez otorgado el incentivo, Fundación Telefónica Movistar Colombia se comunicará con cada beneficiario. De no lograrse comunicación y aceptación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación, el incentivo será otorgado a la persona que siga en orden de cumplimiento de requisitos y condiciones del programa de incentivos. 7.8 Los docentes que reciban incentivo deberán firmar y remitir mediante correo electrónico los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos definidos por Fundación Telefónica Colombia: • Autorización de uso de imagen y protección de datos. • Acta de entrega del incentivo • Evidencia fotográfica de recibido 7.9 No podrán participar en esta actividad los trabajadores de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, el personal contratado por servicios, o vinculado a las entidades implementadoras de los programas de la Fundación Telefónica Movistar Colombia, el personal contratado por outsourcing de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ni sus cónyuges, ni compañeros permanentes; ni sus padres, hijos, y/o hermanos si viven en el mismo inmueble; ni los empleados de las agencias de publicidad relacionados con la actividad. 7.10 En caso de que el beneficiario por algún motivo no acepte el incentivo, este NO podrá ser reemplazado por un incentivo diferente. 7.11 Para la entrega del incentivo: 7.11.1 Fundación Telefónica Movistar Colombia entrará en contacto con el beneficiario para confirmar los datos de envío, el cual se realizará mediante empresa de mensajería, a la dirección indicada por el beneficiario. 7.11.2 En caso de no recibir los documentos solicitados en el ítem 7.8 de este documento, dentro de los siguientes 10 días calendario al envío del incentivo, este dará por entregado dejando como evidencia la guía emitida por la compañía transportadora y no habrá lugar a reclamaciones. 7.11.3 La garantía del incentivo si aplica, se revisará de acuerdo con la fecha de adquisición del mismo, por parte de Fundación Telefónica Colombia. 7.11.4 Ninguna persona que haya sido beneficiada con incentivo en ciclo anteriores de este año, podrá volver a participar durante la vigencia. 7.12 Los incentivos que se describen en el punto 4 se entienden bajo la definición de “objeto valor” que contempla la Normativa Corporativa de Relacionamiento con Entidades Públicas y la Política Anticorrupción aprobadas por el Patronato de la Fundación. Así, la entrega de estos incentivos se realiza en observancia de las prácticas aceptables de estas Políticas Corporativas, especialmente conforme a las leyes y regulaciones vigentes, sin espera de reciprocidad y en el marco del Plan de Incentivos de la Fundación Telefónica Colombia.	